Municipalidad
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001680

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

Cerrillos, 28 SEP 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1333/2026; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1333/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de septiembre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°771-2008, representado por su Presidente don/ña Fresia Acevedo Cortés, cédula de identidad N°[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1333/2026, de fecha 01 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto es para financiar el proyecto denominado **"PASEO RECREATIVO"**.

CUARTO: CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001680

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS

En Cerrillos, a 15 de septiembre 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica **N°771-2008**, representada por su presidenta doña **Fresia Acevedo Cortés,** cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** según consta en Certificado n°087/2026 de la Secretaría Municipal.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1333/2026, de fecha 01 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos**).

TERCERO: CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar el Proyecto denominado **"PASEO RECREATIVO".**

CUARTO: CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este

efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Eliana Contreras Ciorino, en representación del **CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS
P.P. FRESIA ACEVEDO CORTÉS
r.u.t n° [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL